

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N° 166

ARICA, 21 JUL 2011

**VISTO:**

1. El contrato de Mejoramiento Infraestructura de Organizaciones Sociales Región de Arica y Parinacota, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L., de fecha 21 de julio de 2011.
2. La ejecución del Proyecto "Mejoramiento Infraestructura de Organizaciones Sociales Región de Arica y Parinacota", Código BIP 30096582-0, aprobado por Resolución Afecta N° 0176 de fecha 14 de octubre de 2010.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. La ejecución del Proyecto "Mejoramiento Infraestructura de Organizaciones Sociales Región de Arica y Parinacota", regido por las Bases establecidas para la propuesta de éste y su posterior ejecución.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE** el Contrato de Mejoramiento Infraestructura de Organizaciones Sociales Región de Arica y Parinacota, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L., de fecha 21 de julio de 2011.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado.

**"CONTRATO MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONES SOCIALES REGIÓN ARICA Y PARINACOTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SOCIEDAD BARYAN ARTURO GOMEZ SAN JUAN E.I.R.L.**

En Arica, 21 de julio de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.U.T. 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional (S) de Arica y Parinacota, don José Miguel Durana Semir, RUT 8.768.597-7, ambos con domicilio, para estos efectos, Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, por un parte, y por la otra, la **SOCIEDAD BARYAN ARTURO GOMEZ SAN JUAN E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.119.872-6, representada por el Sr. Baryan Arturo Gómez San Juan, R.U.T. N° 12.215.781-4, ambos domiciliados en calle Agustín Edwards N° 1415 de Arica, han convenido en celebrar el presente contrato:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en su calidad de Unidad Técnica, deberá llevar a cabo toda la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto "Mejoramiento



Infraestructura Organizaciones Sociales Región Arica y Parinacota”, Código BIP 30096582-0 aprobado por Resolución Afecta N° 0176, de fecha 14 de Octubre de 2010.

**SEGUNDO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota encomienda a la Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L., quien acepta, la ejecución del Contrato “Mejoramiento Infraestructura Organizaciones Sociales Región Arica y Parinacota”, regido por las Bases establecidas por la propuesta.

**TERCERO:** La ejecución deberá ceñirse conforme a lo establecido en este contrato a cuyas normas y procedimientos las partes acuerdan someterse en forma total a los siguientes documentos que son parte integrante de este contrato las Bases Administrativas y Técnicas:

- Bases Administrativas
- Complementación Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas.
- Requerimientos por Organizaciones
- Consultar y respuestas
- Aclaraciones de la propuesta.
- Mercado Público orden N° 5420-79-LP10.
- Presupuesto detallado entregado por el Contratista.

**CUARTO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de \$ **175.573.162 (ciento setenta y cinco millones pesos)** IVA Incluido, financiado con cargo al F.N.D.R. Tradicional, Presupuesto Regional año 2010. Los que se pagarán mediante Estados de Pagos Mensuales obligatorios según el avance de las obras que deberán ser compatibles con la Carta Gantt y el programa financiero. Condición que estará a cargo del supervisor técnico de Obras (S.T.O.) y supervisor financiero del proyecto, los cuales emitirán un informe mensual autorizando la ejecución de los Estados de Pagos. Además deberá adjuntarse Certificado de Cotización Previsional de los trabajadores acreditando el pago mensual y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales emitido por la Inspección de Trabajo que no existe reclamo alguno del personal de esta obra. Estos se presentarán en la Unidad Técnica del Gobierno Regional 4 días hábiles antes de la fecha de pago.

Se aceptará sólo una diferencia de un 5% en cada estado de pago con respecto a la carta Gantt y Programa Financiero. Cada estado de pago deberá venir firmado por el contratista o su representante legal.

Se retendrá un 5% del valor de cada Estado de Pago. Ello hasta completar un 5% del total del valor del contrato, a fin de caucionar la buena ejecución de los trabajos, lo que no excluye ni es incompatible con la Boleta señalada en el punto 17.2 de las Bases Administrativas de la propuesta.

Estas retenciones podrán ser utilizadas para cumplir obligaciones derivadas de los contratos de trabajos, previsión social, derechos municipales y observaciones no corregidas por el contratista.

Por informe fundado por el S.T.O., con Vº Bº del Intendente, el Contratista estará obligado a aceptar las modificaciones de la Obra (aumentos, ampliaciones y disminuciones) que se encomienden incluyendo el aumento del plazo de ejecución de la misma, a los mismos precios unitarios del Presupuesto ofertado.

**QUINTO:** Establécese que el contrato individualizado precedentemente se registrará por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo al listado y especificaciones adjuntas; sin reajustes ni intereses.

**SEXTO:** El plazo de ejecución del contrato será de 140 (ciento cuarenta) días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

**SÉPTIMO:** Si el contratista no termina la obra en el plazo convenido, los atrasos serán multados con un 3 por mil diarios, porcentaje calculado sobre el monto total contratado.



En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Contrato como en las Bases de Licitación, anexos, oferta presentada, aclaraciones, especificaciones técnicas, y en general de cualquier obligación relacionada con la presente Propuesta, las partes acuerdan que el Gobierno Regional podrá en forma anticipada, unilateral y sin forma de juicio poner término al presente contrato, sin derecho a ningún tipo de indemnización para la empresa adjudicataria, previo informe fundado de la Unidad Técnica de Fiscalización.

**OCTAVO:** Con el objeto de garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las Obligaciones del presente contrato de obras, la Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L. entrega al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la Boleta de Garantía en moneda nacional no endosable N° 277353-6, del Banco de Chile, de fecha 13 de julio de 2011, por un monto de \$ 8.778.658 (ocho millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos).

**NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota.

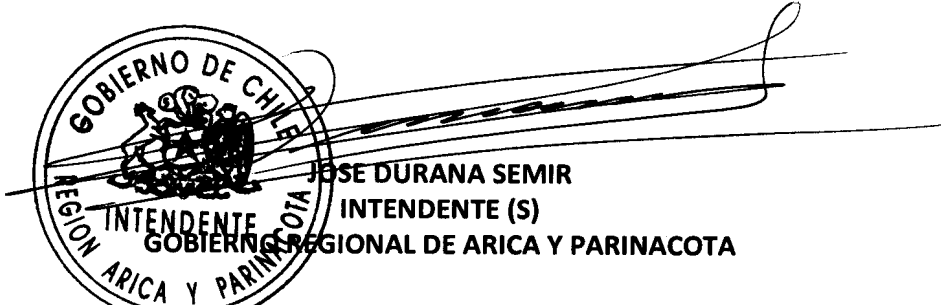
**DECIMO:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Empresa contratista y tres en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**UNDÉCIMO:** La personería jurídica del señor Intendente Regional de Arica y Parinacota, don José Miguel Durana Semir, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, emana del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. La personería de don Baryan Arturo Gómez San Juan para representar y actuar a nombre de la Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L., consta de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa de Responsabilidad Limitada, anotada bajo el Repertorio N° 2521 de fecha 5 de octubre de 2010 ante el Notario Público Víctor Warner Sarria, y anotada en el Repertorio con el N° 435 e inscrito su extracto a fojas 1096 N° 436 del Registro de Comercio con fecha 13 de octubre de 2010 del Conservador de Comercio de Arica. Ambos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

Firmado JOSÉ DURANA SEMIR, INTENDENTE (S), GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); SOCIEDAD BARYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN E.I.R.L., BARYAN ARTURO GÓMEZ SAN JUAN, REPRESENTANTE LEGAL (Posee una firma ilegible) HDF /rdo”

**3. Impútese** el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 004 del presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
JOSE DURANA SEMIR  
INTENDENTE (S)  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HDF/rdo  
**DISTRIBUCIÓN:**  
1. Interesado  
2. Archivo DAF.  
3. Depto. Jurídico  
4. Oficina de Partes

